



ACTA CFP N° 16/2009

En la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de abril de 2009, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP).

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. VARIADO COSTERO
 - 1.1. Nota CUDAP S01:0029020/2009: Nota de PRINMAR S.A. (19/03/09 ingresada el 31/03/09) referida a la aplicación de multas al b-p BELVEDERE (M.N. 01398).
2. CRUSTACEOS BENTONICOS: Proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 20/08.
 - 2.1. Exp S01:0001579/2009: Nota DNCP (06/04/09) remitiendo la presentación de la firma GRINFIN S.A. en relación al tratamiento de proyecto presentado para la explotación de crustáceos bentónicos.
3. CALAMAR
 - 3.1. Temporada de pesca de calamar.



4. MERLUZA NEGRA.
 - 4.1. Nota INIDEP N° 0616 (30/03/09) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 014/09: *“La pesquería de merluza negra (Dissostichus eleginoides) en el Atlántico Sudoccidental durante el año 2008”*.
Nota INIDEP N° 0661(07/04/09) adjuntando:
Documento Técnico N° 06/09: *“Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. BP Viento del Sur, marea 149/08”*.

5. VIEIRA
 - 5.1. Captura Máxima Permissible – Sector Norte: Nota INIDEP N° 0672 (13/04/09) en respuesta al pedido de información para fijar la CMP del Sector Norte de vieira patagónica.

6. INIDEP
 - 6.1. Nota INIDEP N° 0600 (27/03/09) adjuntando:
Informe Técnico INIDEP N° 10/09 (20/01/09): *“Análisis de los desembarques comerciales argentinos de peces cartilaginosos capturados en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay, durante los años 2006, 2007 y primeros meses de 2008. Consideraciones sobre el área de veda para la protección de peces cartilaginosos”*.
Informe Técnico INIDEP N° 11/09 (17/02/09): *“Estado de la población de anchoita (Engraulis anchoita) al sur de 41° S y estimación de capturas biológicamente aceptables en el año 2009.”*
Informe Técnico INIDEP N° 12/09 (25/02/09): *“Estimación de la abundancia y composición e la población de anchoita bonaerense durante el período 1990-2008, y de una captura biológicamente aceptable en el año 2009.”*
 - 6.2. Nota INIDEP N° 0657(06/04/09) adjuntando:
Informe Técnico N° 016/09: *“Evolución espacio-temporal de la biomasa de langostino patagónico (Pleoticus muelleri) en el Golfo San Jorge. Resultados de las Campañas OB-03/08 y OB-01/09”*
Informe de Campaña 010/09: *“Campaña de langostino patagónico.”*
Nota INIDEP N° 0661(07/04/09) adjuntando:
Informe Técnico N° 17/09: *“Propuesta de área de veda para proteger los juveniles de merluza (Merluccius hubssi) en la Zona Común de Pesca Argentino uruguay. Otoño 2009”*.
Informe Técnico N° 18/09: *“Análisis de los desembarques de caballa (Scomber japonicus) capturada por la flota comercial al sur de 39° S durante 2008”*.

7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Oficio (06/04/09) autos caratulados “PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Exp N° 26.776/08) en



ACTA CFP N° 16/2009

trámite ante el Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, de la Capital Federal.

7.2. Otros.

1. VARIADO COSTERO

1.1. Nota CUDAP S01:0029020/2009: Nota de PRINMAR S.A. (19/03/09 ingresada el 31/03/09) referida a la aplicación de multas al b-p BELVEDERE (M.N. 01398).

Por medio de la nota de la referencia, el apoderado de PRINMAR S.A. solicita al CFP que aclare el contenido de decisiones. Se refiere a las Actas CFP 21/00, 22/00, 29/00, 2/01, 3/01, 22/01, 28/01, 34/01, 18/03, 7/05. Entiende que el buque BELVEDERE se encontraba autorizado para la captura de todas las especies del mar argentino, con excepción de merluza común. Relata que la Autoridad de Aplicación imputó infracciones por pescar caballa, que entiende habría sido autorizada por el CFP según sus decisiones. Por ello solicita que se deje sin efecto lo actuado en un expediente en el que se aplicó una multa que se encuentra en etapa de ejecución judicial.

Las decisiones del CFP a las que se refiere la administrada no implicaron una autorización para la captura de cualquier especie. Fueron decisiones dirigidas a resolver la situación de los permisos de pesca que contenían algunas especies del conjunto íctico denominado variado costero bonaerense. Pero no abarcaba otras especies distintas de dicho conjunto. Éste es el caso de la caballa. Según los antecedentes arrimados por la administrada, la sanción fue impuesta por la captura exclusiva de la especie caballa –que es una especie pelágica- durante una marea. Es decir, que se trató de una marea dirigida hacia esa especie (que no se encontraba entre las autorizadas).

Debe resaltarse que la presentación no ha tenido en cuenta los claros textos que transcribe de las decisiones del CFP de los que surge que nunca implicaron un “bill de indemnidad” para pescar otras especies que no fueran las del denominado “variado costero”.

Es por todo ello que la presentación resulta improcedente.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 245/09.

2. CRUSTACEOS BENTONICOS: Proyectos presentados en el marco de la Resolución CFP N° 20/08.



2.1. Exp S01:0001579/2009: Nota DNCP (06/04/09) remitiendo la presentación de la firma GRINFIN S.A. en relación al tratamiento de proyecto presentado para la explotación de crustáceos bentónicos.

El 19/12/08 GRINFIN S.A. presentó un proyecto de explotación de crustáceos bentónicos en el marco de la Resolución CFP N° 20/08.

La Autoridad de Aplicación informó que el proyecto preveía la captura de la especie merluza común en los períodos de veda de crustáceos bentónicos, y que en tales condiciones se trata de un proyecto pesquero en marcha que solicita un complemento con el marco de la Resolución CFP N° 20/08 (fs. 126/127).

En el Acta CFP N° 3/09 (05/02/09) se decidió lo siguiente:
“De acuerdo a lo señalado por la Autoridad de Aplicación a fs. 127 del expediente de referencia, el CFP considera que esta presentación no encuadra en el marco de la Resolución CFP N° 20/2008”.

La administrada interpreta que el rechazo del proyecto se apoyó en razones de política pesquera que no habrían sido explicitados en la Resolución CFP N° 20/08.

Las razones brindadas no logran conmovir el fundamento del rechazo del proyecto que contiene el Acta CFP N° 3/09. Por este motivo, corresponde rechazar en esta oportunidad la solicitud relativa al arancel.

Distinta es la solución respecto de la garantía contemplada en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 20/08, en tanto se trataba de afianzar el principio de ejecución del proyecto, que no fue aprobado por el CFP.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar el pedido de GRINFIN S.A. de reintegro del arancel por el proyecto pesquero presentado en el marco de la Resolución CFP N° 20/08, y disponer la devolución de la documentación relativa a la garantía.

A tal fin se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, encomendando la notificación de la decisión precedente.

3. CALAMAR

3.1. Temporada de pesca de calamar.

En relación con la decisión adoptada en el punto 1.2. del Acta CFP N° 14/09, y atento a las capturas y a los registros de la operación de la flota durante la última semana, se decide por unanimidad adelantar la apertura de las operaciones de



ACTA CFP N° 16/2009

captura de la especie calamar al norte del paralelo 44° S, a partir de la hora 0:00 del día sábado 18 de abril de 2009.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

3. MERLUZA NEGRA.

**3.1. Nota INIDEP N° 0616 (30/03/09) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 014/09: “La pesquería de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el Atlántico Sudoccidental durante el año 2008”.**

**Nota INIDEP N° 0661(07/04/09) adjuntando:
Documento Técnico N° 06/09:”Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. BP Viento del Sur, marea 149/08”.**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. VIEIRA

5.1 Captura Máxima Permissible – Sector Norte: Nota INIDEP N° 0672 (13/04/09) en respuesta al pedido de información para fijar la CMP del Sector Norte de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de la nota de referencia que, en respuesta a la solicitud cursada por el CFP, sugiere establecer de manera preliminar y transitoria por el lapso de seis meses o hasta que se disponga de la información de la campaña de evaluación de vieira próxima a realizarse en el BIP Capitán Cánepa, una CMP de vieira patagónica para las Unidades de Manejo del Sector Norte igual al 50 % de aquellas establecidas en la temporada que finaliza el 30/04/09.

A continuación se decide por unanimidad establecer en forma precautoria la CMP de vieira patagónica, en las Unidades de Manejo del Sector Norte, por el lapso de seis meses contados a partir del día 1° de mayo de 2009, en el CIENCUENTA POR CIENTO (50 %) de la CMP establecida para temporada próxima a finalizar.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

6. INIDEP



- 6.1. **Nota INIDEP N° 0600 (27/03/09) adjuntando:**
Informe Técnico INIDEP N° 10/09 (20/01/09): *“Análisis de los desembarques comerciales argentinos de peces cartilaginosos capturados en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, durante los años 2006, 2007 y primeros meses de 2008. Consideraciones sobre el área de veda para la protección de peces cartilaginosos”.*
Informe Técnico INIDEP N° 11/09 (17/02/09): *“Estado de la población de anchoíta (Engraulis anchoíta) al sur de 41° S y estimación de capturas biológicamente aceptables en el año 2009.”*
Informe Técnico INIDEP N° 12/09 (25/02/09): *“Estimación de la abundancia y composición e la población de anchoíta bonaerense durante el período 1990-2008, y de una captura biológicamente aceptable en el año 2009.”*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

- 6.2. **Nota INIDEP N° 0657(06/04/09) adjuntando:**
Informe Técnico N° 016/09: *“Evolución espacio-temporal de la biomasa de langostino patagónico (Pleoticus muelleri) en el Golfo San Jorge. Resultados de las Campañas OB-03/08 y OB-01/09”*
Informe de Campaña 010/09: *“Campaña de langostino patagónico.”*
Nota INIDEP N° 0661(07/04/09) adjuntando:
Informe Técnico N° 17/09: *“Propuesta de área de veda para proteger los juveniles de merluza (Merluccius hubssi) en la Zona Común de Pesca Argentino uruguaya. Otoño 2009”.*
Informe Técnico N° 18/09: *“Análisis de los desembarques de caballa (Scomber japonicus) capturada por la flota comercial al sur de 39° S durante 2008”.*

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

7. TEMAS VARIOS

- 7.1. **Oficio (06/04/09) autos caratulados “PESCOM S.A. C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO” (Exp N° 26.776/08) en trámite ante el Juzgado de primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, de la Capital Federal.**

Atento lo solicitado en el oficio judicial de la referencia, se decide por unanimidad requerir por Secretaría Técnica a la Autoridad de Aplicación que remita el Exp-S01:0027223/03.



ACTA CFP N° 16/2009

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 22 y jueves 23 de abril próximo en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.